

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 470/2025

POR LA CUAL SE OTORGA BECA A **ANALÍA BOGADO CÁCERES**, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL KATUETÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADO A LA UNICAN POR EL CONACYT.

Saltos del Guairá, 23 de diciembre del 2025.

VISTA:

La solicitud para la concesión de beca a la estudiante **Analía Bogado Cáceres**, con C.I.N° **5.892.250**, en el marco del proyecto de investigación adjudicado a la UNICAN por el CONACYT, presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por **resolución N° 649/2023** de fecha 28 de noviembre del 2023 y ampliado por la **resolución N° 148/2024** de fecha 26 de abril del 2024 adjudicó a la Universidad Nacional de Canindeyú (UNICAN) un proyecto de investigación **CONACYT PINV01-449** denominada: **“Generación de población base para la obtención de líneas puras”**, en la convocatorias de proyectos de I+D, realizadas en el marco del componente “Fomento a la Investigación Científica” del programa para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA II), por un valor total de guaraníes quinientos millones (Gs. 500.000.000.-).

Que en fecha 02 de julio del 2024 la UNICAN ha suscripto con el CONACYT el **Contrato Público N° 2024-C1-PINV01-449**, correspondiente al proyecto de investigación **CONACYT PINV01-449** denominada: **“Generación de población base para la obtención de líneas puras”**.

Que, la UNICAN por **resolución N° 344/2024 de fecha** 06 de noviembre del 2024 resolvió: **ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024, ID N° 453425, GRUPO 500, “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROYECTO CONACYT – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**.

Que por resolución del rectorado N° 78/2025, fecha 06 de marzo del 2025, **“SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA INSTITUCIÓN POR UN MONTO TOTAL DE GS. 172.659.298.-, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.025”**.

Que la estudiante hace parte del equipo de investigación y se encuentra participando en la ejecución del proyecto de investigación PINV01-449 denominada: **“Generación de población base para la obtención de líneas puras”**.

Que en el presupuesto del mencionado proyecto se encuentra previsto la concesión de becas a estudiantes que participen en el programa de investigación.

Que sobre la base de los fundamentos expuestos, el rectorado es del parecer que corresponde autorizar la concesión de la beca en el marco del proyecto de investigación adjudicado a la UNICAN por el CONACYT.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: “Son atribuciones y deberes del Rector”:
...Inc. e) Nombrar y remover al personal administrativo del Rectorado y a propuesta de los decanos, a los funcionarios de las Facultades, **Inc. l)** Disponer por si solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad., **Inc. m)** Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad, **Inc. p)** Dictar resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

Alfredo

.....//....

.....//.....

RESOLUCIÓN N° 470/2025

POR TANTO:

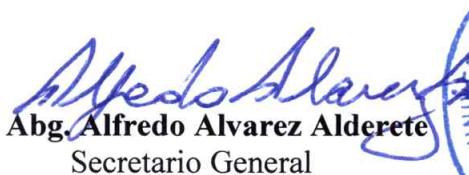
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR beca a Analía Bogado Cáceres, con C.I.N° **5.892.250**, estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el marco del proyecto de investigación adjudicado a la UNICAN por el CONACYT PINV01-449 denominada: **“Generación de población base para la obtención de líneas puras”**, por un valor de guaraníes cinco millones quinientos mil (Gs. **5.500.000.-**), de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.

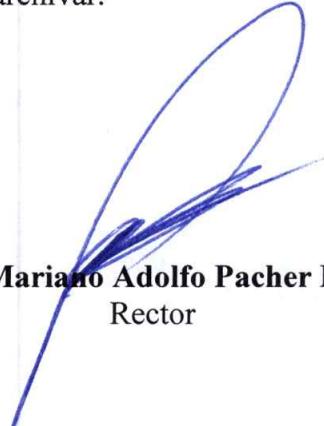
Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto **841 “Becas”**.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.



Abg. Alfredo Alvarez Alderete

Secretario General



Dr. Mariano Adolfo Pacher M.

Rector